

AYUDAS PARA LA DEVOLUCION DEL GASOLEO

El importe a percibir una vez justificada la compra a través de las correspondientes facturas será de 0,078 euros por litro de carburante adquirido, sin límite de volumen, facturado entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2011.

El plazo de presentación de la cuarta devolución del IEH se iniciará el próximo 1 de abril y concluirá el 30 de junio.

La orden que regula dichas ayudas en la orden EHA/996/2010 DE 21 de abril

En los últimos meses el gasóleo ha subido más de un 40% lo que está ocasionando pérdidas considerables en el sector para poder solicitar este tipo de ayudas hay que tener en cuenta que los beneficiarios deben disponer de:

- Las facturas acreditativas de cada uno de los suministros que se incluyan en la correspondiente solicitud de devolución durante 4 años.
- Estar inscrito en los censos de empresarios, profesionales y retenedores", modelos 036 y 037.
- Matriculas de la maquinaria por la que se ha realizado el consumo, o en su caso número de bastidor del motor que lo haya consumido.
- Número CIM del suministrador del gasóleo.